

SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NÚMERO

1177

DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

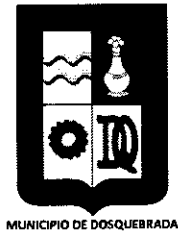
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA- 047 DE 2018. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No. 555 del 30 de diciembre de 2013, **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** modificado por el Decreto No. 269 de Diciembre 27 de 2017 **“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015,

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia, se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA- 047 DE 2018**, en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co, con el objeto de proceder a: **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA VIGENCIA 2018, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”**.



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

3°. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con el decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

4° Que el Municipio de Dosquebradas cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA- 047 DE 2018, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20181584 del 22 de Octubre de 2018**, con cargo al rubro Materiales y suministros N°. **09.21.101.1101.61.C0000.000.F01020102**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas públicas del Municipio de Dosquebradas.

5° Que el día 18 de Diciembre de 2018, se realizó la audiencia de negociación por presentarse solo un proponente habilitado, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, 1 propuesta hábil; el acta de audiencia se publicó en el portal único de contratación SECOP.

6° Que mediante acta de audiencia se recomendó adjudicar la convocatoria al oferente **PAPELERÍA MODELO S.A.S.**, quien cumple con todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7°. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

8°. Que en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3116566

Código Postal 66 1001 - administrativa@dosquebradas.gov.co



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SA- 047 DE 2018**, cuyo objeto consiste en **“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA VIGENCIA 2018, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”** al proponente **PAPELERÍA MODELO S.A.S**, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 130.910.100)** y un término de ejecución de ocho (08) días sin exceder el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto del contrato, respectivamente.

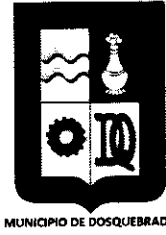
ARTICULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelara el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SA- 047 DE 2018**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **20181584** del 22 de Octubre de 2018, con cargo al rubro Materiales y suministros N°. **09.21.101.1101.61.C0000.000.F01020102**, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** a la Secretaria Jurídica del municipio, adelantar todas las actuaciones necesarias a fin de proceder a realizar los trámites de contratación tal como lo establece el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **PAPELERÍA MODELO S.A.S**, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año (2018).



HAROL ALBEIRO GIL SERNA
Secretario de Asuntos Administrativos

Proyecto: D.C